MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

"Año del Fortaiecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 173-2022-MDCV/ALC

Campo Verde, 12 ABR. 2022

VISTO:

El Proveído N° 076-2022-MDCV-GM-GSPGA, de fecha 16 de marzo del 2022, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita la **APROBACIÓN** del **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LAS LLUVIAS INTENSAS DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados o peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, conforme al Decreto Supremo N°034-2014-PCM en el numeral 6.1 del artículo 6 de la ley N° 29664, señalo que la política nacional de gestión del riesgo de desastres se establece, entre otros, sobre la base de los siguientes componentes: a) Gestión Prospectiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación de riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio; b) Gestión Correctiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente; y c) Gestión Reactiva: conjunto de acciones y medidos destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por materialización del riesgo;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 188 – 2015-PCM del 11 de agosto del 2015, se aprobó los lineamientos para la formulación y Aprobación de planes de contingencia: así mismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la citada Resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el numeral 2.16 del artículo 2º del mencionado Reglamento, los Planes de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la Organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil, la misma que menciona en su Art. 2º. Los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil deberán ser

aplicados por los Gobiernos Regionales y Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante Proveído N° 076- 2022-MDCV-GM-GSPGA, de fecha 16 de marzo del 2022, mediante el cual el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la Aprobación del Plan de Contingencia ante las lluvias intensas del Distrito de Campo Verde, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE CONTIGENCIA ANTE LAS LLUVIAS INTENSAS DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE**, que en anexo es parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, den cumplimiento irrestricto al contenido de la presente resolución, cumpliendo con el procedimiento establecido por Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación de la presente resolución a los interesados y a las áreas respectivas, así como realizar la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Campo Verde
Ribenton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Cc.
Gerente Municipal
Sub Gerencia de Contabilidad
Gerencia de Administración y Finanzas
Secretaria General
Archivo